SECRETARIA. Montería, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de medida cautelar de propiedad de la sociedad demandada ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con acción personal, de **GERBER AGRI INTERNATIONAL LLC**, contra **ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. NIT.900.646.270-1 RAD. No. 2020-00143 - 00**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicitó que sea decretado el embargo y secuestro de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S, a fin de que se oficie a cada uno de los juzgados respectivos para que se tome nota del embargo del crédito cobrado judicialmente por la sociedad acá demandada conforme al artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Los bienes a embargar son:

1. CREDITOS A FAVOR DE ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S.: EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros adeudados a la sociedad demandada ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S., y que se están cobrando judicialmente por parte de la mencionada entidad en calidad de demandante y acreedora, así:
   1.1. Crédito cobrado a través de PROCESO EJECUTIVO adelantado por ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. contra LOGISTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S., adelantado ante el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001400301420200056300
   1.2. Crédito cobrado a través de PROCESO EJECUTIVO adelantado por ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. contra LOGISTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S., adelantado ante el JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001418900120210001400
   1.3. Crédito cobrado a través de PROCESO EJECUTIVO adelantado por ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. contra LOGISTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S., adelantado ante el JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001418900220200054300.

Otea esta Célula Judicial que la solicitud de embargo y secuestro es legal y procedente,por tanto, se,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro del crédito cobrado a través de PROCESO EJECUTIVO adelantado por ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. contra LOGISTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S., adelantado ante el JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001400301420200056300,el crédito cobrado a través de PROCESO EJECUTIVO adelantado por ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. contra LOGISTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S., adelantado ante el JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001418900120210001400 y el crédito cobrado a través de PROCESO

EJECUTIVO adelantado por ANDICOMERCIO COLOMBIA S.A.S. contra LOGISTICA DE PERECEDEROS LOGIPER S.A.S., adelantado ante el JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN, radicado bajo el número 05001418900220200054300. Ofíciese.

OFICIAR POR SECRETARIA al JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, el JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN y el JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN. Se limita la medida en la suma de $1.047.209.251, y el número de cuenta de ahorro del banco agrario a donde se deben hacer los depósitos judiciales es: **230012031003**, a órdenes de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770cc8fa76ac6c069075f8546706248d4ae5ef5c20dbcf5762f6dfdc7fe04054**
Documento generado en 25/06/2021 04:24:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica